MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0367

Santa Fe, 02 OCT 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG 000487/2020 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación mediante la cual tramita la solicitud de la Dra. María Eugenia Iribarren -Fiscal Regional interina de la 2da. Circunscripción Judicial- por la que requiere se deje sin efecto la Resolución FG Nº 471/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 12/18 el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, dispuso la afectación de la Dra. Natalia Benvenuto a la Unidad Fiscal Especial de Delitos Económicos y Complejos, como así también, la designación como fiscal a cargo del Área de Coordinación de Unidades Fiscales del interior.

Que en razón de lo antes descripto, por Resolución Nº 471/18 del Fiscal General, se dispuso la adscripción de la Dra. Benvenuto a la sede Rosario de la referida fiscalía regional.

Que asimismo mediante Resolución Nº 275 de fecha 2 de agosto del año 2019 de la Fiscalía Regional Nº 2, estableció que la UFE de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos estaría a cargo de los fiscales Dres. Carizza, Edery y Aguirre, quedando únicamente la Dra. Benvenuto a cargo de la Coordinación de Unidades Fiscales del interior.

Que en pos de una de idónea administración de los recursos y a los fines de una eficiente política de persecución penal, se torna conveniente dejar sin efecto la Resolución FG Nº 471/18 señalada.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16 siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución FG Nº 471/18 mediante la cual se dispuso la adscripción de la Dra. Natalia Benvenuto a la sede Rosario de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Dra. María Eugenia Iribarren -Fiscal Regional interina de la 2da. Circunscripción Judicial y a la Dra. Natalia Benvenuto

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE